

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

STELLA M DERICO

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Civil Com 8va Nominación Rosario (S Fe) Secretaria hace saber autos: "VALERIO COSME -SU PATRIMONIO S/HOY QUIEBRA" (CUIJ 21-01166778-0), Martillera STELLA M DERICO (Matricula 1616-D-80-CUIT: 27-11752039-6) rematará 26 SEPTIEMBRE 2019-a las 15:30 horas- Asoc Martilleros -E.Rios 238-Rosario el siguiente inmueble: Descripción: La Mitad Indivisa (50%) de "Un lote de terreno situado en esta ciudad designado con el N° 22 de la Manzana N° 56 del plano Archivado bajo el N° 21.771/1930 ubicado en la calle H.de la Quintana (antes Casado) entre las de Moreno y Balcarce) cuya descripción es como sigue: ubicado a los 34,65 mts de la esquina de la calle Moreno hacia el O; mide 8,66 mts de frente al N por 41,793 mts de fondo y linda; al N con la calle H de la Quintana; al E con el lote 21 y los fondos del lote 16; al S con parte del lote 15 y al O con el lote 23. Sup Total: 360,83 mts².- Dominio: T° 226 B-F° 1023-N° 59.280-Dpto Rosario.-Consta dominio (50% DNI 5.966.118 (CUIT 20-05966118-4)- Inhibiciones: 1)-Aforo:404076-fecha 06/12/2017- Tomo 27- Letra IC- Folio 425- Sin monto-Autos: Del rubro.- Orden: Este Juzgado.- 2)-Aforo:335710-fecha 12/05/2016- Tomo 26- Letra IC- Folio 107- Sin monto-Autos: Del rubro.- Orden: Este Juzgado.-Hipotecas, embargos; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran.-DECRETO Y CONDICIONES DE SUBASTA: Téngase presente día, hora, lugar y demás condiciones de realización de la subasta el cincuenta por ciento (50 %) indiviso del inmueble del fallido, que obra inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 226 B, Folio 1023, N° 59.280, departamento Rosario, ubicado en calle Hilarión de la Quintana N° 2033 de esta ciudad. Se llevará a cabo en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 de Rosario). En consecuencia, fíjase fecha de remate para el día 26 de septiembre de 2019 a las 15:30 horas. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25%, es decir, la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000); y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra y la comisión de ley al martillero actuante del tres por ciento (3%), en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. En razón de que el precio de la subasta superará el importe de \$30.000, el pago del saldo no podrá realizarse en efectivo, debiendo optar el comprador por los medios de pago mencionados conforme disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al mencionado saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago precitados -previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010- se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo

acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (23/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. F Código Fiscal). No se aceptarán mejoras inferiores a pesos dos mil (\$ 2.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Exhibición: Días 24 y 25 de Septiembre de 2019 de 15/17 horas.- y/o a convenir con el martillero cel: 341-6-504888 y/o 341-3-394148. Secretaria, 09 de septiembre de 2019.-Fdo: Dra Maria Jose Casas-Secretaria-Publicar sin cargo.-

S/C 401213 Sep. 11 Sep. 17
